



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN - REGLAMENTO DE USO GIFT CARD CENCOSUD otorgado el 23 de Junio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 9017 - 2020.-

Santiago, 24 de Junio de 2020.-



123456821055
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456821055.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456821055>.- .-

CUR Nro: F4727-123456821055.-





Repertorio N° 9017/2020 /

O.T.: 37127

PROTOCOLIZACIÓN

REGLAMENTO DE USO GIFT CARD CENCOSUD
ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA
Y
CENCOSUD RETAIL S.A.

En Santiago de Chile, a veintitrés de Junio de dos mil veinte, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Huérfanos seiscientos sesenta y nueve, piso octavo, Santiago, yo, **PAULA ANDREA LUNA SAEZ**, abogada, domiciliada en Huérfanos seiscientos sesenta y nueve, octavo piso, comuna de Santiago, Notario Suplente de doña María Pilar Gutiérrez Rivera, titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, según Decreto Económico de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, protocolizado con fecha veintiséis de mayo de dos mil veinte, bajo el Repertorio número siete mil setecientos noventa y dos / dos mil veinte, procedo a efectuar la protocolización de **REGLAMENTO DE USO GIFT CARD CENCOSUD** de **ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA** y **CENCOSUD RETAIL S.A.**, documento que consta de cuatro hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha bajo el Repertorio número **nueve mil diecisiete / dos mil veinte**.- Para constancia firmo en unión de la compareciente.- Di copia.

M. Espinoza C.

1 copia



Cert. N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADO



Cert N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.foges.cl>





Cert Nº 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



REGLAMENTO DE USO GIFT CARD CENCOSUD

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 2020, ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CENCOSUD LIMITADA, rol Único Tributario N° 77.312.480-9, y CENCOSUD RETAIL S.A., rol Único Tributario N° 81.201.000-k, ambas con domicilio en Av. Kennedy 9001, piso 4°, Las Condes y Santiago, en adelante "Cencosud", viene a otorgar el siguiente reglamento:

ARTÍCULO 1º: Objeto y Aceptación.-

- 1.1 El presente Reglamento tiene por finalidad regular el uso de la tarjeta de regalo denominada "Gift Card Cencosud", "Gift Card 2.0", "Gift Card 3.0 o "Gift Card", en adelante "GC", que emite Cencosud a personas jurídicas, entidades, instituciones legalmente constituidas y válidamente existentes, éstas últimas, en adelante la "Entidad" o "Entidades" y también para personas naturales y/o destinatarios finales, en adelante los "Consumidor" o "Consumidores", según lo dispone el artículo 1° N° 1 de la ley 19.496; y
- 1.2 Asimismo, los términos y condiciones establecidos en este Reglamento se entenderán consentidos o aceptados por parte de la Entidad, Consumidor, titular y/o portador, según corresponda, tanto por la adquisición de GC, así como por uso de ellas en los establecimientos que más adelante se indican. Una copia del presente Reglamento estará siempre disponible en Servicio al Cliente o Centro de Cajas de los Establecimientos de Cencosud y además en la página web www.giftcard.cl.

ARTÍCULO 2º: Uso de la Tarjeta de Regalo Gift Card Cencosud.-

- 2.1 **Concepto:** Las GC son tarjetas de banda magnética o cupones con código de barra, que representan un valor nominal fijo en dinero o un porcentaje determinado de descuento; en el primer caso, su importe es imputable a la compra de uno o más productos en determinados establecimientos comerciales, como se definen más adelante, del Grupo Cencosud y, en el segundo, dicho porcentaje es imputable al precio indicado en el Numeral 2.4 siguiente de dichos productos.
- 2.2 **Establecimientos:** La GC permitirá la compra total o el pago de una parte de los productos en los departamentos de los establecimientos, que operen dentro del territorio de la República de Chile, en adelante los "Establecimientos". Estos son: Supermercados Jumbo y Santa Isabel, Tiendas Paris y Johnson e Easy, incluidos Rincón Jumbo y Cafeterías Doña Isabel, Legacy, Womansecret, Topshop, Topman, Foster, JJO, Umbrale, U'Kids, Carters, y American Eagle. El único sitio web transaccional habilitado para pagar con GC como medio de pago, es www.paris.cl, exceptuando los productos de Marketplace. No obstante lo anterior, las Entidades podrán solicitar a Cencosud, al momento de adquirir las GC, la definición de los productos, departamentos y/o Establecimientos donde podrán ser utilizadas las GC por los consumidores finales, lo que les será informado por la Entidad solicitante o contratante de la GC al momento de la entrega.
- 2.3 **Importe:** El importe de las GC que representen un valor nominal fijo en dinero será el que acuerde Cencosud con la Entidad o Consumidor, que no podrá ser inferior a cinco mil pesos chilenos (\$5.000). Para el caso de las Entidades, Cencosud podría pactar eventualmente algo distinto.
- 2.4 **Compra de Productos:** *ii* se hará efectivo sobre el precio de venta vigente en la tienda/local del Establecimiento respectivo al momento de dicha compra, exceptuando las ofertas exclusivas con "Tarjeta Cencosud" o la que haga sus veces en el futuro, y las ofertas correspondientes a eventos promocionales; *iii* Será siempre hasta agotar el importe o valor nominal de la GC (o cuando expire su vigencia, lo que ocurra primero), con dinero efectivo u otro medio de pago aceptado en los Establecimientos, excepto Puntos Cencosud o del programa de fidelidad que lo sustituya en el futuro y *iiii* Toda devolución de dinero

INFORMACIÓN
RELEVANTE
M



Cert N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADO



Cert. Nº 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



que deba proceder, conforme la normativa vigente, se realizará abonando la cantidad dineraria correspondiente a la GC respectiva, o a otra en caso que ésta haya expirado; en ningún caso se entregará dinero en efectivo por tales conceptos; *iv*/ Las Gift Card, tanto físicas como digitales, nunca deberán ser retenidas en el establecimiento donde se realizó la compra; *v*/ Para el caso de los cupones con código de barras, éstos pueden presentarse físicamente impresos en caja, o bien mostrarlos directamente desde la pantalla del celular.

- 2.5 **Titularidad:** Las Gift Card, tanto adquiridas por una Entidad o por un Consumidor, podrán ser nominativas o al portador. En el caso que sean nominativas, significa que éstas podrán ser utilizadas solamente por el mismo titular de la GC, y no por un tercero. En ambos casos, ya sean Gift Card nominativas o al portador, y para que pueda efectuarse una compra por productos en los Establecimientos, la persona que haga uso de la GC deberá exhibir su Cédula de Identidad, físicamente, en caja o punto de venta al interior del Establecimiento donde se está realizando la respectiva compra. En caso que la GC sea nominativa, no podrán ser aceptados poderes simples o notariales para el uso de esta GC; por ello, en caso que el titular, por motivos de fuerza mayor, no pudiera hacer uso de su GC, deberá solicitar la re-nominación a nombre de un tercero. A su vez, si quien esté físicamente efectuando la compra presenta una Gift Card en formato digital (papel), deberá plasmar su huella dactilar, en un documento de respaldo. La pérdida, robo, hurto u otra situación de extravío y el deterioro físico y funcional de una GC, es de exclusiva responsabilidad del portador del adquirente o portador de una GC y no admite bloqueo o sustitución de la misma.
- 2.6 Sin perjuicio de lo establecido, las compras en el sitio web www.paris.cl realizadas con una GC cuyo cupo al momento de la compra supere los \$200.000.- doscientos mil pesos - solamente puede ser realizada a través de una GC nominativa por la persona indicada en ella.
- 2.7 **Vigencia:** Las GC tendrán una vigencia máxima de un (1) año. En el caso de los Consumidores, estos pueden adquirir las GC en los establecimientos, o en formato digital ingresando al sitio web www.giftcard.cl. Para el primer caso, la vigencia es de 1 año, inamovible y comenzará a contar desde la activación de la misma por parte de Cencosud. Para el segundo caso; las GC digitales, éstas tendrán una duración de 3 meses, inamovible, a contar de la fecha de su compra, Para el caso de campañas promocionales, la vigencia podría ser variable. En todos estos casos, la vigencia será expresamente indicada al consumidor. Para el caso de las Entidades, ésta durará 1 año o menos, según lo acordado con Cencosud. En ambos casos, Entidad o Consumidor, expirada la vigencia de la GC, se extinguirá automáticamente el saldo que no se hubiere utilizado a esa fecha, al igual que los derechos del titular o portador, según corresponda;
- 2.8 **Otras características:** *i*/ El titular o portador podrán consultar sobre el importe o saldo de la GC en el sitio web de Cencosud www.giftcard.cl, en las cajas o puntos de venta de cada Establecimiento; *ii*/ por su naturaleza, la GC no se encuentra sujeta a la regulación del Capítulo III.J.3 sobre Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile; *iii*/ Cencosud ha dispuesto el portal de internet www.giftcard.cl, donde portadores podrán obtener información de consulta de saldo y compras en Establecimientos con GC.
- 2.9 **Otras Restricciones:** *i*/ No podrán ser utilizadas para pagar cuentas de servicios, seguros, otras GC u otros servicios de indole financiera; *ii*/ no podrán canjearse por dinero en efectivo; *iii*/ el portador no podrá solicitar que se le entregue el importe o saldo del mismo contenido en la GC, ni en instrumentos representativos de dinero o crédito; *iv*/ no permitirán traspasos de dineros a otras tarjetas; *v*/ la adquisición y/o uso de la GC no dará lugar a emisión de estados de cuenta; *vi*/ los fondos disponibles de las GC no devengarán reajustes ni intereses; *vii*/ sólo pueden utilizarse las GC activas y vigentes; *viii*/ las GC, aunque estén impresas, son virtuales, por lo que no pueden ser utilizadas fuera de línea o de manera manual. Aún en caso de compra presencial, para el uso de la respectiva GC, se requiere registro/proceso por el o los sistemas con que cuentan las cajas de los Establecimientos; *ix*/ el importe de una GC no podrá complementarse al de otras para la compra de productos en tiendas Easy sin embargo en Supermercados Jumbo y Santa Isabel, sí será posible hasta por un tope de quince (15) GC en una misma compra. En el caso de Tiendas por Departamento Paris y Johnson, será posible acumular hasta por un tope de (5) Gift Card en una compra, con la única restricción que estas tarjetas no deben tener restricciones de departamento ni de establecimiento. Para el caso de www.paris.cl, no es posible acumular GC; esto es, se puede utilizar sólo 1 GC por transacción. Para el caso de las marcas Legacy, Womansecret, Topshop, Topman, Foster, JJO, Umbrale, U'Kids, Carters y American Eagle, las Gift Card no serán acumulables. *x*/ todos los reclamos, sugerencias y solicitudes, especialmente pero sin limitar a los relativos al aumento de vigencia de la GC y la habilitación de las mismas para otros departamentos, tiendas y/o Establecimientos, que el titular o portador desee realizar, deberán ser efectuados por parte del portador directamente a la Entidad que adquirió las GC; *xi*/ La GC no podrá ser utilizada para comprar regalos en el Programa de Novios de Paris y; *xii*/ La Gift Card no es válida como copago al momento de realizar un cambio de



Cert N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Cert. N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mercadería; /xii/ La GC podrá ser usada como medio de pago en www.paris.cl, sin embargo, quedan excluidos, los productos catalogados como Market Place, así como los productos contenidos en los departamentos que la Entidad restringió al momento de realizar la compra de las GC, en caso que hubiere.

ARTÍCULO 3°: Adquisición, Validez y Entrega realizada por una Entidad.

- 3.1 Las Entidades podrán adquirir GC de Cencosud en virtud de cualquier forma contractual en que, al menos, no exista dudas sobre los datos que permitan una facturación adecuada. Con todo, la oferta de adquisición de GC de la Entidad y la aceptación de Cencosud estarán sujetas a lo dispuesto por los artículos 96 y siguientes del Código de Comercio;
- 3.2 En el caso que la adquisición de las GC haya sido efectuada por una Entidad, a través de los canales de venta a empresas dispuestos por Cencosud, el documento que emitirá Cencosud a la Entidad como comprobante, será una Nota de Cobro.
- 3.3 Las GC para las Entidades serán válidas y, en consecuencia, habilitarán a sus portadores a comprar productos en los términos de este Reglamento, solamente cuando se encuentren cumplidos satisfactoriamente los siguientes requisitos copulativos: /i/ Que se haya pagado íntegramente el precio de la GC o que éste se encuentre íntegramente pagado en el tiempo y en la forma convenida con Cencosud; y /ii/ Que la GC haya sido activada por Cencosud, a través de los sistemas establecidos por ésta, lo que ocurrirá dentro del plazo que se pacte con Cencosud y que no podrá ser inferior a las cuarenta y ocho (48) horas desde su entrega; El pago a Cencosud por las GC requeridas y su respectiva entrega a la Entidad, se efectuará en el lugar y en la época que acuerde este último con Cencosud;

ARTÍCULO 4°: Adquisición, Validez y Entrega realizada por un Consumidor.

- 4.1 Los Consumidores podrán adquirir las GC en cualquier tienda Paris, Johnson, Jumbo, los locales Santa Isabel detallados en www.ventaempresascencosud.cl/localesSISA/. Además podrán adquirirlas en los comercios asociados: Legacy, Womansecret, Topshop, Topman, Foster, JJO, Umbrale, U'Kids, Carters y American Eagle Para el caso de estos comercios asociados, el uso posterior de las Gift Card adquiridas en una marca puntual, podrá ser utilizado solamente en locales asociados a esa marca, a lo largo del territorio nacional. A su vez, los consumidores podrán adquirir Gift Card en formato Digital, ingresando al sitio web www.giftcard.cl, las cuales serán enviadas a los beneficiarios vía correo electrónico.
- 4.2 En ambos casos, cuando una GC es adquirida por un Consumidor presencialmente en algún establecimientos, o bien comprando online a través del sitio www.giftcard.cl, el comprobante entregado será un Comprobante de Recaudación. En este último caso, no es posible generar una Nota de Crédito o reversa a esta adquisición,
- 4.3 Cuando el usuario final (beneficiario) haga uso de la Gift Card como medio pago en alguno de los establecimientos, recibirá una Boleta en el caso de haber realizado la compra en Paris, Johnson, Legacy, Womansecret, Topshop, Topman, Foster, JJO, Umbrale, U'Kids, Carters y American Eagle. En el caso de haber realizado la compra en Jumbo, Santa Isabel o Easy, el usuario podrá exigir Boleta o Factura Afecta a IVA, según lo requiera.

ARTÍCULO 5°: Para las compras realizadas a través <http://www.giftcard.cl/> se informa que en virtud de la norma del artículo 3 bis letra b) de la Ley 19.496 sobre Protección del Consumidor, ha dispuesto que en las compras a distancia efectuadas por nuestro intermedio, no opera el derecho de retracto.

ARTICULO 6°: Modificación del presente Reglamento.

El presente Reglamento podrá ser modificado, actualizado o sustituido en los términos que determine Cencosud y surtirá efectos a partir de la fecha que se indique al respecto y sólo para las GC que adquiera la Entidad o Consumidor desde ese momento.

ARTÍCULO 7°: Legislación aplicable y competencia jurisdiccional.

Las controversias que surjan en relación con lo establecido en estos Términos y Condiciones podrán interponerse, a elección del consumidor, ante el juzgado de policía local correspondiente a su domicilio o al domicilio del proveedor. Lo anterior no obsta a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia para, entre otros casos, las acciones de interés colectivo o difuso.



Cert N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO



Cert. N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



ARTÍCULO 8º: Publicidad.

Este reglamento estará a disposición del público en los servicios de atención al cliente de los Establecimientos, en los portales de internet www.giftcard.cl, y www.ventaempresascencosud.cl y será protocolizado ante el Notario Público doña Pilar Gutierrez.

ARTÍCULO 9º: Vigencia.

El presente Reglamento podrá ser modificado, actualizado o sustituido en los términos que determine Cencosud y surtirá efectos a partir de la fecha de protocolización que se indique al respecto y sólo para las GC que adquiera la Entidad o Consumidor desde ese momento.

De conformidad con la solicitud protocolizada
se presenta a continuación el texto del reglamento
de Instrumentos Públicos - para ser protocolizado
ante el Notario Público - doña Pilar Gutierrez.
No ...
Cencosud ...



Cert N° 123456821055
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



De conformidad con la solicitud protocolizo
el presente documento al final del Registro
de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
N° 9.017

Santiago 23 de Junio del 2020

